



*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2017, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.*

(2017062845)

La Resolución de 10 de noviembre de 2017, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2018 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2018 abiertos al público diez (10) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos (2) fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada resolución,

**RESUELVO :**

Primero. Además de las fechas citadas en el resuelvo primero de la Resolución de 10 de noviembre de 2017, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2018 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

**PROVINCIA DE BADAJOZ**

POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Almendralejo	14 de enero y 9 de diciembre
Azuaga	2 de abril y 15 de mayo
Badajoz	25 de noviembre y 9 de diciembre
Don Benito	2 de abril y 10 de septiembre
Guareña	29 de marzo y 6 de diciembre
Herrera del Duque	30 de marzo y 6 de diciembre
Mérida	25 de noviembre y 10 de diciembre
Villanueva de la Serena	25 de noviembre y 6 de diciembre
Zafra	25 de noviembre y 2 de diciembre



## PROVINCIA DE CÁCERES

POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Almaraz	16 y 17 de agosto
Cáceres	25 de noviembre y 2 de diciembre
Coria	14 de mayo y 25 de junio
Miajadas	1 de abril y 15 de agosto
Navalmoral de la Mata	15 de agosto y 1 de noviembre
Plasencia	14 de junio y 25 de noviembre

Segundo. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2018.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de diciembre de 2017.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

